



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



65/2021

Resolución Municipal N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, durante la sesión ordinaria de fecha 8 de junio de 2021, se puso a consideración el informe de comisión primera N° 048/2021 de 7 de junio de 2021, el mismo que recomienda: "La Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico en consideración del Informe Legal HCMS-AL-N° 074/2021 y cumpliendo con lo establecido en la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, tiene a bien **recomendar** al Pleno del H. Concejo Municipal, **APROBAR** la suscripción de la minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos "GERES", otorgando en calidad de préstamo de uso o comodato 7 camiones, 1 volqueta, 1 camioneta y 1 excavadora por el plazo de 3 años." Informe que previa consideración fue aprobado de conformidad a la votación que consta en acta.

Que, Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, determina en su párrafo I que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: núm. 35.) "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, la Ley N° 755, de 28 de octubre de 2015 de Gestión Integral de Residuos, Establece en su Artículo 19 que: "El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, desarrollarán e implementarán la Gestión Integral de Residuos, a través de políticas, programas o proyectos de inversión, articulados y armonizados con la planificación de mediano plazo, a fin de contribuir al logro de los resultados y metas de la planificación de largo plazo del Estado, en el marco de la normativa vigente".

Que, el Decreto Supremo N° 0181, en su Art. 198 establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Que, el Art. 200 del mismo Decreto Supremo 181 indica: "El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien: a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo; b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Que, el Art. 201 del Decreto Supremo 181 refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones: **a)** Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años; **b)** La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien; **c)** En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado" **d)** " La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 65/2021

préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien"; e) "En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 núm. 9 señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal"; Así también en su Art. 26 núm. 25 establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "Suscribir Convenios y Contratos".

Que la Ley Municipal N° 014/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios en su Art. 15 establece: "El Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir contratos de concesión de bienes municipales con entes públicos o privados, siempre y cuando exista beneficio para desarrollo municipal o institucional. La concesión implicará el préstamo gratuito de cosas no fungibles, muebles o inmuebles para fines sociales"

Que el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba en su art. 31 núm.). 13 dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

POR TANTO

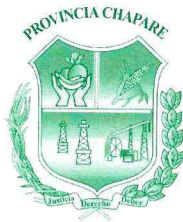
El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", y aplicando el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, D.S. 181, Ley de Contratos y Convenios, Ley N° 031 Marco de Autonomías y en aplicación del Reglamento General del Concejo Municipal y otras normas conexas:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción de la **Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos "GERES"** para otorgar en calidad de préstamo de uso o comodato, 7 camiones compactadores (carros recolectores de residuos, diseñados para uso exclusivo de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios), 1 volqueta (para traslado de arcilla al sitio de disposición final de residuos para su confinamiento), 1 camioneta (para uso de transporte de la MAE y el personal de GERES) y 1 excavadora (para la realización del perfilado de áreas de confinamiento para residuos domiciliarios), a la Empresa Municipal GERES, para el recojo y disposición de los residuos sólidos dentro el Municipio de Sacaba, por el plazo de 3 años calendario y sea bajo el siguiente detalle:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

65/2021

Resolución Municipal N°

Nº	TIPO	CLASE	COLOR	MARCA	MOD	Nº PLACA	MOTOR	CHASIS
1	VM 4X2R	CAMIÓN	BLANCO	VOLVO	2013	3104- ECG	F1A071604	93KK0E0AXCE13704 8
2	VM 4X2R	CAMIÓN	BLANCO	VOLVO	2013	3157- NZU	F1A073533	93KK0E0A0DE14264 6
3	VM 4X2R	CAMIÓN	BLANCO	VOLVO	2013	3434- SBN	F1A073532	93KK0E0A5DE14264 4
4	VM 4X2R	CAMIÓN	BLANCO	VOLVO	2015	3877- LDG	F1A075229	93KK0E0AXFE15069 7
5	VM 4X2R	CAMIÓN	BLANCO	VOLVO	2015	3877- LEK	F1A075231	93KK0E0A2FE15069 8
6	VM 4X2R	CAMIÓN	BLANCO	VOLVO	2015	4024- TTT	F1A075195	93KK0E0A9FE15066 7
7	VM 4X2R	CAMIÓN	BLANCO	VOLVO	2015	4024- TUY	F1A075193	93KK0E0A6FE15066 6
8	N-12 VOLQU ETA	CAMIÓN	NARANJ A	VOLVO	1984	1638- SBF	TD121F3299083 2	YV2N2A3C7EA01517 6
9	WINGL E	CAMIONE TA	GRIS	CREATW ALL	2015	4066- LYP	4G69S4NSPD16 11	LGWDB31177FB6135 22
10	EXCAVA DORA 210GLC - 1020JD L	EXCAVAD ORA	AMARILL O	JHON DERE CONSTR UCC	2016	S/P	J06068L707874	1F9210GXHGD52034 7

ARTICULO SEGUNDO. –Previamente a la suscripción de la minuta de contrato de Préstamo o Comodato autorizado, el Ejecutivo Municipal deberá actualizar los datos de los actuales representantes legales de las entidades intervinientes quedando el mismo encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiún.

Abg. Maria A. Acosta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

